



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO NÚMERO 19  
DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR.**

La Gerente de la E.S.E. Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO.**

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO NÚMERO 19 DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR."
2. Que, para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, la ESE Metrosalud apropió una partida presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad número: PDIG N° 240286, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$16.751.639.403) IVA incluido**, expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad.
3. Que mediante resolución 11405 del 30 mayo de 2024 se dio apertura al proceso y fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, con los términos de referencia donde se encontraban las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos.
4. Que las observaciones a los Términos de referencia fueron recibidas hasta el 5 junio de 2024 a las 05:00 pm y se dio respuesta a las observaciones mediante oficio publicado en la página web de la Entidad el día el 07 de junio de 2024.
5. Que el día 12 de junio de 2024, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia:

PROONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	4227	12 DE JUNIO DE 2024 / 2:31 PM	1582	\$15.426.684.230	ORIGINAL Y COPIA 10 TOMOS POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N° 2144101443085
UT PAQUETES METRO (RÓDOLFO GÓMEZ ZULUAGA Y ALIMENTOS SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	4228	12 DE JUNIO DE 2024 / 2:37 PM	78	\$14.697.263.399	ORIGINAL, COPIA MEMORIA USB POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N°. 6544101230791

COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	4229	12 DE JUNIO DE 2024 / 2:39 PM	631	\$13.730.141.584	ORIGINAL SIN COPIAS POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE SEGUROS DEL ESTADO N°. 1444101211932
---------------------------------	------	-------------------------------	-----	------------------	--

6. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, se realizó el análisis de las propuestas presentadas y radicadas, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y se dio tránsito del informe a los proponentes para la subsanación de requisitos y realizar observaciones hasta el día 21 de junio de 2023 a las 3:00 pm el cual reflejaba los siguientes:

PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENTOS SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

7. Que, dentro del término del tránsito del informe de evaluación, la entidad recibió subsanaciones por parte de los oferentes.
8. En concordancia de lo anterior, la entidad el día 26 de junio de 2024, y dando cumplimiento al cronograma se publicó en la página web el informe de requisitos definitivo y sus anexos, que en resumen se detalla a continuación:

PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO
UT PAQUETES METRO (RODOLFO GOMEZ ZULUAGA Y ALIMENTOS SUMINISTRO INSTITUCIONALES S.A.S)	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO
COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO	INHABILITADO / RECHAZADO

9. Que, en atención a lo descrito anteriormente, no se evaluaron los requisitos ponderables y se sometió a Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones el informe de requisitos definitivo el cual recomendó declarar desierto el proceso de selección.
10. Que, como ordenador del gasto consideró pertinente acoger la recomendación del Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones.
11. Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en su artículo 28 señala:

**28. DECLARATORIA DE DESIERTO:** Mediante resolución motivada, el Gerente de

METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- 28.2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
12. Que igualmente el Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en el artículo quinto, parágrafo uno, establece: "Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieran presentado ofertas y estas fueron inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos".

En mérito de lo expuesto,

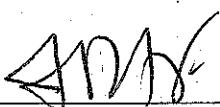
**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso contractual "**CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO NÚMERO 19 DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ENTORNO FAMILIAR**", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con señalado en el Artículo quinto del Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

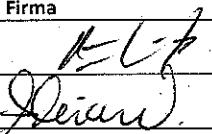
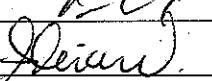
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ

Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Andrés Jiménez Benavides – Profesional Especializado Gerencia		Junio 26 de 2024
Aprobó:	Adriana María Velásquez Arango – Directora contratación (D)		Junio 26 de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma